



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2025-2027
HUIXQUILUCAN

GACETA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

AÑO 1

GACETA 2

SECCIÓN III

22 DE ENERO DE 2025

**LINEAMIENTOS PARA LA
APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE
LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE HUIXQUILUCAN; Y
TABULADORES DE CUOTAS DE
RECUPERACIÓN.**

Dra. Romina Contreras Carrasco
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

Lic. Jacobo Armando Mac-Swiney Torres
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. Sonia López Pérez
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Luis Narcizo Fierro Cima
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

Lic. Rocío Aguirre Gutiérrez
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Raúl Velázquez González
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. Iracema Lilian Gamboa Rodríguez
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. Juan Antonio Morales Vázquez
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

Lic. Guadalupe Adriana Montoya Olvera
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. Luis Adrián Ramírez Ortíz
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. Rufino Ramírez Francisco
NOVENO REGIDOR
(RÚBRICA)

Mtra. Alma Rocío Rojas Pérez
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Mtro. Agustín Olivares Balderas
TESORERO MUNICIPAL

Lic. Benito García Ávalos
CONTRALOR MUNICIPAL

Mtra. Vianney Jasso Padilla
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Mtro. Kristian Fernández Galván
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

Lic. Héctor Hugo Salgado Rodríguez
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

C. Isaac Ramírez Alamilla
DIRECTOR GENERAL DE MENSAJE E IMAGEN INSTITUCIONAL

C. Crisóforo de Jesús Gutiérrez Nava
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y FORESTAL

Lic. Mario Vázquez Ramos
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

Lic. Amairani Tovar Medina
DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Lic. Julio César Zepeda Montoya
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS

Arq. Jessica Nabil Castillo Martínez
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Y EDIFICACIÓN

Mtro. Eduardo Cortés Hernández
DIRECTOR GENERAL JURÍDICA

Lic. Luis Antonio Alarcón Martínez
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y VIALIDAD

Mtro. Giancarlo Gutiérrez Fuentes
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Margarita López Trejo
DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

Dr. Gustavo Rodríguez Santos
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA

Mtra. María José Rueda Beirana
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS

Mtra. Carla Santana Cuellar
DIRECTORA GENERAL DE LA JUVENTUD

Lic. Ma. Guadalupe Rosas Hernández
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Mtra. Verónica María Lira Iniesta
DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y TURISMO

Lic. Germán Anaya Viteri
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Mtro. Víctor Manuel Báez Melo
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES DEL MUNICIPIOS DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO

Lic. Reina Jazmín Rincón Muciño
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS



HUIXQUILUCAN 2025-2027

LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 16 de julio de 1985, fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”, el decreto por el que se expide la **Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”**, en adelante “**La Ley que Crea**”, la cual en su artículo primero contempla al **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan**, en adelante “**SMDIF Huixquilucan**”.

SEGUNDO. - El artículo 13 de “**La Ley que Crea**”, en sus fracciones IX y XII, faculta a la Junta de Gobierno para proponer los planes y programas de trabajo del sistema municipal y todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del mismo.

TERCERO.- El 7 de septiembre de 2010, fue publicado en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”, el decreto por el que se expide la **Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios**, en adelante “**La Ley de Asistencia Social**”, que, a través de sus artículos 3, 7, 8, 9, 10, 18, 40, 41 y 55 faculta al “**SMDIF Huixquilucan**” a brindar servicios encaminados a cubrir determinados sectores de la población, servicios que por su naturaleza y atendiendo a los sectores a los que van dirigidos son susceptibles de la aplicación de subsidios que permitan que la población en mayor estado de vulnerabilidad pueda acceder a ellos.

CUARTO. - El artículo 41 de “**La Ley de Asistencia Social**”, determina las atribuciones concedidas a los “**SMDIF**” en las cuales la fracción x, determina: establecer con autorización de la junta de gobierno, cuotas de recuperación en los servicios asistenciales que presten los SMDIF, previo estudio socioeconómico que

se le practique, debiendo tomar en consideración la vulnerabilidad de los beneficiarios de esta ley, pudiendo determinar un subsidio o la exención del pago.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A efecto de estar en condiciones de cumplir adecuadamente con los objetivos de asistencia social, protección de niñas, niños y adolescentes y beneficio colectivo, el “**SMDIF Huixquilucan**”, ha implementado programas, acciones y servicios de asistencia social;

SEGUNDO. Los “**Lineamientos**” deben cubrir de manera enunciativa más no limitativa, conforme al “**PDM**” los “**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**” siguientes:

- I. “**ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN FAMILIAR**”;
- II. “**PREVENCIÓN MÉDICA PARA LA COMUNIDAD**”;
- III. “**ATENCIÓN MÉDICA**”;
- IV. “**CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**”;
- V. “**EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**”;
- VI. “**EDUCACIÓN PARA ADULTOS**”;
- VII. “**PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE**”;
- VIII. “**APOYO A LOS ADULTOS MAYORES**”;
- IX. “**IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE**”;
- X. “**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**”; Y
- XI. “**ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**”.

Para estar en condiciones de planificar la erogación de subsidios.

SECCIÓN PRIMERA

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Estos “**Lineamientos**” serán de aplicación general para las Dependencias que forman parte del “**SMDIF Huixquilucan**”, mismas que tienen

a su cargo programas sociales que les permite brindar servicios, y para su adecuado funcionamiento requieren del cobro de cuotas de recuperación.

Artículo 2.- Estos “**Lineamientos**” tienen por objeto establecer el procedimiento para determinar la aplicación de subsidios.

Artículo 3.- Para efectos de los presentes “**Lineamientos**” se entenderá por:

- I. **Beneficiario:** el Usuario que solicita el estudio socioeconómico y es acreedor a un subsidio;
- II. **“CSE”: Clasificación Socioeconómica** (El proceso de evaluación que realiza el profesional de trabajo social sobre la situación del usuario y/o beneficiario y su familia, para ello utiliza un instrumento denominado estudio socioeconómico conformado por variables medibles por los indicadores socioeconómicos establecidos);
- III. **Cuotas de Recuperación:** La cantidad en moneda nacional que cubre el usuario de servicios que brinda el “**SMDIF Huixquilucan**”, por concepto de derecho, para el acceso a atención médica en cualquiera de sus variantes; servicios dentales; atención psicológica; comedores comunitarios infantiles; uso de las instalaciones de las albercas Municipales a cargo del “**SMDIF Huixquilucan**” y actividades que en ellas se imparten; educación inicial, básica y medio superior; cuidados y atención al adulto mayor; protección integral de niñas, niños y adolescentes; talleres y capacitación, todos ellos dentro de la capacidad instalada en el “**SMDIF Huixquilucan**”;
- IV. **Egreso Familiar:** El gasto que realiza la familia, incluyendo al usuario, para la satisfacción de sus necesidades, que permite conocer el impacto de los egresos con relación a los ingresos familiares;
- V. **Dependencias:** Las Direcciones del “**SMDIF Huixquilucan**”, que tienen a su cargo la prestación de servicios que requieren una cuota de recuperación;
- VI. **Estudio Socioeconómico:** El instrumento que se elabora por parte de un profesional en trabajo social, a petición del usuario, que tiene por objeto identificar sus características socioeconómicas para ubicarlo en un nivel de

“**CSE**”, permite además conocer diferentes dimensiones y la interacción del usuario en el sistema social para identificar áreas en las que es necesario intervenir mediante un proceso secuenciado de mejora de su problemática y de esta forma establecer los parámetros para determinar el subsidio al cual puede acceder sobre las cuotas de recuperación de los servicios que brinda el “**SMDIF Huixquilucan**”;

- VII. Ingreso Familiar:** La suma total de las percepciones económicas de los integrantes económicamente activos de la familia, incluyendo al usuario;
- VIII. Ley de Asistencia Social:** A la Ley de Asistencia Social del Estado de México;
- IX. Ley Que Crea:** A la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”;
- X. Lineamientos:** A los Lineamientos para la Aplicación de Subsidios de los Servicios que brinda el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan;
- XI. Trabajador Social:** El o la profesional en trabajo social, que a través de un instrumento denominado estudio socioeconómico determina la clasificación socioeconómica;
- XII. Ocupación:** La actividad regular que constituye la principal fuente de ingresos del usuario o del principal proveedor económico de la familia;
- XIII. PDM:** Plan de Desarrollo Municipal;
- XIV. Reclasificación Socioeconómica:** El cambio de la clasificación socioeconómica “**CSE**” que realiza el trabajador social al detectar que la situación socioeconómica del usuario se ha modificado, previa revaloración por parte de dicho profesional, quien sustenta los cambios en las variables durante el tiempo que se lleva a cabo el proceso de prestación de los servicios;

- XV. Rol Familiar:** La condición dinámica de los miembros de la familia del usuario, con base en el rol que desempeña cada integrante dentro del núcleo familiar;
- XVI. Subsidio:** Ayuda económica, reflejada en un descuento que se otorga al beneficiario, respecto de las cuotas de recuperación establecidas para cada uno de los servicios que brindan las distintas Dependencias, el cual se calculara en un porcentaje con base en los resultados que arroje el estudio socioeconómico y se establece conforme a la clasificación socioeconómica asignada;
- XVII. SMDIF:** Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XVIII. “SMDIF HUIXQUILUCAN”:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan;
- XIX. Usuario:** La persona que recibe o utiliza en forma directa los servicios que brindan las distintas Dependencias;
- XX. Vigencia de la Clasificación Socioeconómica “CSE”:** El tiempo de validez del nivel asignado para el pago de cuotas de recuperación por concepto de los servicios proporcionados, establecidas para cada uno de los servicios;
- XXI. Vivienda:** El lugar físico o sitio donde habitualmente el usuario y su familia moran, por lo que la variable permite apreciar si las características propias de la vivienda favorecen la satisfacción de las necesidades fisiológicas, psicológicas y sociales de los integrantes de la familia.

SECCIÓN SEGUNDA

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIO A LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL “SMDIF DE HUIXQUILUCAN”

Artículo 4.- Para la petición del estudio socioeconómico, el usuario debe acreditar su interés legítimo en la realización del mismo, conforme a los requisitos que la Dependencia que presta el servicio establezca para tal efecto, podrá solicitarlo de manera personal o por medio de un representante cuando no cuente con la mayoría de edad, el cual podrá ser su madre, padre, tutor o responsable.

Artículo 5.- El proceso de clasificación socioeconómica de los usuarios en las Dependencias que prestan servicios, se sujetara a lo siguiente:

A todo usuario que lo solicite, le será aplicado un estudio socioeconómico por un trabajador social, a través de una entrevista.

En todo momento el trabajador social, deberá proporcionar al usuario, familiar, tutor o responsable, un trato cordial, amable y empático, basado en el Código de Ética Institucional, evitando toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas, a efecto de garantizar el respeto a los derechos humanos de las personas.

Para efectos de la integración del estudio socioeconómico, trabajador social solicitará al usuario, familiar, tutor o responsable, la información y documentación necesaria para la determinación de su nivel socioeconómico.

La omisión de información solicitada durante la entrevista en la que se practique el estudio socioeconómico, detendrá el proceso para la obtención de la “CSE”; podrán realizarse visitas domiciliarias, para corroborar la información proporcionada, en caso de que la información proporcionada no concuerde con los datos que arroje la visita domiciliaria, el usuario se hará acreedor a una sanción.

La falta de presentación de la documentación requerida durante la entrevista no impedirá que se realice el estudio socioeconómico correspondiente.

Con base en el resultado del estudio socioeconómico, el cual estará determinado por los criterios a que se refiere el artículo 6 de los presentes Lineamientos, el trabajador social asignará al usuario el nivel socioeconómico correspondiente, para efectos del subsidio en el pago de las cuotas de recuperación.

En todos los casos, el estudio socioeconómico deberá señalar el nivel socioeconómico asignado al usuario, así como el nombre, firma y cédula profesional del trabajador social que lo elaboró. La vigencia del estudio socioeconómico será establecida por cada Dependencia, en atención a la durabilidad del servicio que preste.

Una vez realizado el estudio socioeconómico y asignado el nivel correspondiente al usuario, el trabajador social, lo informará al usuario, sus familiares, tutor o representante legal.

Asimismo, les hará de su conocimiento el aviso de privacidad correspondiente al tratamiento que se dará a la información proporcionada durante la entrevista y los sensibilizará respecto de su obligación de cubrir las cuotas de recuperación del Nivel socioeconómico asignado.

Artículo 6.- En la aplicación del estudio socioeconómico, deberán tomarse en cuenta los siguientes criterios y variables con su respectiva ponderación:

a) Ingreso Familiar	45%
b) Ocupación	5%
c) Egresos Familiares	20%
d) Vivienda	15%
e) Salud Familiar	15%
TOTAL	100%

a) Para determinar la ponderación de la variable denominada ingreso familiar, se tomará en cuenta el salario mínimo general vigente de la zona geográfica que corresponda a la ubicación de cada Dependencia donde se brinde el Servicio para el que se solicita el subsidio.

El puntaje máximo que se obtendrá en esta variable será de 45 puntos porcentuales que equivalen al 45% de la ponderación total del estudio socioeconómico. La puntuación se obtendrá conforme al siguiente cuadro:

INGRESOS EN No. DE VECES DE SALARIO MÍNIMO DE ACUERDO A LA ZONA GEOGRÁFICA A o B	DEPENDIENTES 1 ó 2 PUNTOS	DEPENDIENTES 3 ó 4 PUNTOS	DEPENDIENTES 5 ó más PUNTOS
> 0.0 a 0.5	0	0	0
> 0.5 a 1.0	0	0	0
> 1.0 a 1.5	5	0	0
> 1.5 a 2.0	10	5	0
> 2.0 a 2.5	15	10	5
> 2.5 a 3.0	20	15	10
> 3.0 a 4.0	25	20	15
> 4.0 a 5.0	30	25	20
> 5.0 a 6.0	35	30	25
> 6.0 a 7.9	40	35	30
> 8.0	45	40	35

b) Para la ponderación de la variable ocupación se deberá tomar en cuenta lo subsiguiente, el puntaje máximo que se obtendrá en esta variable será de 5 puntos porcentuales que equivale al 5% de la ponderación total del Estudio Socioeconómico. La puntuación se obtendrá conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
Sin ocupación	0
Trabajadores no calificados	1
Jubilados y pensionados	1
Becarios, así como trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	2
Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y otros oficios	2
Operadores de instalaciones, maquinarias y montadores	3

Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios y pesqueros	3
Empleados de oficina / Servidor público	4
Técnicos profesionistas de nivel medio	4
Profesionistas, científicos e intelectuales	5
Fuerzas armadas y ejecutivos e inversionistas	5

c) El puntaje máximo serán 20 puntos porcentuales que corresponde al 20% de la ponderación total del estudio socioeconómico.

PORCENTAJE DE EGRESOS RESPECTO AL INGRESO FAMILIAR.	PUNTUACIÓN
Superior a ingresos	5
Igual a ingresos	10
Menor a ingresos	20

d) Para efectos de la ponderación de la variable denominada vivienda se considerará el siguiente catálogo:

GRUPO	TIPO DE VIVIENDA
Grupo 1	Institución de protección social, vivienda móvil, casa rural, refugio, cuarto redondo o sin vivienda; local no construido para habitación.
Grupo 2	Vecindad o departamento de interés social
Grupo 3	Departamento o casa prestada o rentada
Grupo 4	Departamento o casa propia pagada
Grupo 5	Departamento o casa residencial.

El puntaje máximo que se obtendrá en esta variable será de 15 puntos porcentuales, que equivale al mismo porcentaje de la ponderación total del estudio socioeconómico. La puntuación se obtendrá considerando tanto el tipo de vivienda, de acuerdo al catálogo antes descrito, como el derecho real que se tenga o no sobre la misma, entre otros criterios, de acuerdo al siguiente cuadro:

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA	PUNTUACIÓN
TIPO DE VIVIENDA (características de la vivienda que habita el grupo familiar de acuerdo al catálogo).	

Grupo 1	0
Grupo 2 y 3	2
Grupo 4	4
Grupo 5	5
SERVICIOS PÚBLICOS E INTRADOMICILIARIOS	
De 0 a 3 servicios	0
De 4 a 7 servicios	2
8 o más servicios	4
MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN (tipo de material prevaleciente en la construcción de la vivienda).	
Lámina, madera, material de la región o de desecho, adobe y teja	0
Mixta	1
Mampostería	2
NÚMERO DE DORMITORIOS (total de habitaciones utilizadas para dormir).	
1 – 2	0
3 – 4	1
5 o más	2
NÚMERO DE PERSONAS POR DORMITORIO (Se tomará en cuenta el número máximo de personas que ocupan el dormitorio).	
4 o más personas	0
3 personas	1
1 – 2 personas	2

e) Para determinar la variable de salud familiar, se tomará en cuenta el diagnóstico médico por el que el paciente amerita atención en la institución, el tiempo de su tratamiento y si el paciente u otro familiar presentan otros problemas de salud que requieran de atención médica, en particular enfermos crónicos o en rehabilitación que, al momento de realizar el estudio socioeconómico, se encuentran en el núcleo familiar, representan un gasto o disminución del ingreso y requieren red de apoyo. El puntaje máximo que se obtendrá en esta variable será de 15 puntos porcentuales que equivale al mismo porcentaje de la ponderación total del estudio socioeconómico. La puntuación se obtendrá conforme al siguiente cuadro:

TIEMPO DE TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DEL PACIENTE	PUNTUACIÓN
Más de 6 meses	1
De 3 a 6 meses	2
Menos de 3 meses o sin comorbilidad	3

COBERTURA DE LA ENFERMEDAD	PUNTUACIÓN
Pública	0
Ambas	3
Privada	5

ESTADO DE SALUD DE LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA	PUNTUACIÓN
Dos o principal proveedor económico enfermo	0
Un enfermo	4
Ningún enfermo	7

Artículo 7.- La asignación del “CSE” se obtendrá al sumar el puntaje obtenido en cada una de las variables, de acuerdo al siguiente cuadro:

PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA	CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA (“CSE”)
0-12	1X (EXENTO)
13-24	1
25-36	2
37-52	3
53-68	4
69-84	5
85-100	6

Artículo 8.- La “CSE” podrá ser modificada de conformidad con el proceso de reclasificación socioeconómica de cada Dependencia que preste servicios, en los siguientes casos:

- I. Cuando el usuario requiera insumos o tratamientos de alto costo;
- II. Cuando el usuario o el familiar de quien depende económicamente requiera de largos periodos de estancia hospitalaria;
- III. Cuando el usuario o el familiar de quien depende económicamente, pierda el empleo y/o cambie sustancialmente su situación económica;
- IV. Cuando el usuario el familiar de quien depende económicamente, pierda a un miembro de su familia;

- V. Cuando sobrevenga cualquier situación que deteriore la economía familiar del usuario;
- VI. Cuando lo especifiquen los lineamientos de cada Dependencia.

En cualquiera de los supuestos mencionados, será indispensable presentar solicitud por escrito dirigida al titular de la Dependencia de que se trate, a fin de que le sea asignado un trabajador social, para realizar nuevamente el estudio socioeconómico necesario, adjuntando la información y documentación que le solicite y que resulte necesaria para la reclasificación socioeconómica, el trabajador social, de considerarlo necesario, podrá pedir información adicional a la que el usuario presente.

Artículo 9.- Una vez que sea determinada la “CSE”, el porcentaje del subsidio al cual el usuario podrá acceder, se establecerá de conformidad con los siguientes criterios:

I.- SUBSIDIO GENERAL, en atención al programa presupuestario de “DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”:

“CSE”	SUBSIDIO
1X -EXENTO-	100%
1	30%
2	20%
3	10%
4	0%
5	0%
6	0%

II.- SUBSIDIO EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN, en atención al programa presupuestario de **“ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN FAMILIAR”**:

El subsidio se aplicará únicamente en los Comedores Comunitarios Infantiles a cargo del SMDIF Huixquilucan:

“CSE”	SUBSIDIO
1X -EXENTO-	100%
1	97%
2	97%
3	97%
4	97%
5	97%
6	0%

III.- SUBSIDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN PARA SALUD Y BIENESTAR INCLUYENTE, en atención al programa presupuestario de **“PREVENCIÓN MÉDICA PARA LA COMUNIDAD”**, aplicable a los servicios que se brindan en los Centros de rehabilitación integral contra las adicciones CRIA y Santa Rita:

a) Servicio de internamiento para habitantes del municipio de Huixquilucan:

“CSE”	SUBSIDIO
1X -EXENTO-	100%
1	30%
2	20%
3	10%
4	0%
5	0%
6	0%

b) Servicio de internamiento para población de otros municipios:

“CSE”	SUBSIDIO
1X -EXENTO-	No aplica
1	30%
2	20%
3	10%
4	0%
5	0%
6	0%

IV.- SUBSIDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN PARA SALUD y ATENCIÓN MÉDICA en atención al programa presupuestario de “ATENCIÓN MÉDICA”:

a) Procedimientos quirúrgicos:

“CSE”	SUBSIDIO
1X -EXENTO-	100%
1	50%
2	40%
3	30%
4	20%
5	10%
6	0%

b) Consulta médica y Hospitalización:

“CSE”	SUBSIDIO
1X -EXENTO-	100%
1	40%
2	30%
3	20%
4	0%
5	0%
6	0%

V.- SUBSIDIO EN MATERIA DE CULTURA, RESPETO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, en atención al programa presupuestario de “APOYO A LOS ADULTOS MAYORES”:

“CSE”	SUBSIDIO
1X -EXENTO-	100%
1	90%
2	80%
3	70%
4	60%
5	50%
6	0%

VI.- SUBSIDIO EN MATERIA DE EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR, en atención al programa presupuestario de “IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE”:

“CSE”	SUBSIDIO
1X -EXENTO-	100%
1	50%
2	42%
3	33%
4	25%
5	17%
6	0%

VII.- SUBSIDIO EN MATERIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, en atención al programa presupuestario de “EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR”:

“CSE”	SUBSIDIO
1X -EXENTO-	100%
1	0%
2	0%
3	0%
4	0%
5	0%
6	0%

VIII.- SUBSIDIO EN MATERIA DE “CULTURA FÍSICA Y DEPORTE”, en atención al programa presupuestario de “CULTURA FÍSICA Y DEPORTE”:

El subsidio para las sesiones de natación que se brindan en las albercas municipales a cargo del “SMDIF Huixquilucan” se aplicará únicamente a la cuota de recuperación de mensualidad un día por semana:

“CSE”	SUBSIDIO
1X -EXENTO-	100%
1	30%
2	25%
3	20%
4	0%
5	0%
6	0%

IX.- SUBSIDIO EN MATERIA DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD, en atención al programa presupuestario de “ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”:

- a) Consulta médica de especialidad:
- b) Consulta de ortopedia y rehabilitación:
- c) Consulta médica general:
- d) Sesiones de terapia:
- e) Atención odontológica:

“CSE”	SUBSIDIO
1X -EXENTO-	100%
1	63%
2	44%
3	16%
4	0%
5	0%
6	0%

Artículo 10.- Las cuotas de recuperación por los servicios que brinda el “**SMDIF HUIXQUILUCAN**”, serán actualizadas anualmente, basándose en los Lineamientos para el procedimiento de actualización de cuotas de recuperación de los Servicios que brinda el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.

Artículo 11.- A las cuotas de recuperación, previamente establecidas, se les aplicará el porcentaje de subsidio que le corresponda al servicio que solicite el usuario, una vez que el trabajador social obtenga su “CSE”.

Artículo 12.- Un usuario podrá solicitar un subsidio, en atención a cada uno de los servicios que reciba por parte del “**SMDIF HUIXQUILUCAN**”, pudiendo solicitar el subsidio para el servicio en específico, al cual sea acreedor conforme a la “CSE” en la cual se encuentre situado.

SECCIÓN TERCERA DE LAS EXENCIONES

Artículo 13.- El Titular de la Dirección General, podrá en observancia a los requerimientos de las distintas autoridades, convenios de colaboración y atendiendo a las condiciones generales de los usuarios, otorgar exenciones en el pago de las cuotas de recuperación por los servicios que se les brinden.

Artículo 14.- En ausencia del Titular de la Dirección General, el Titular de la Tesorería, usando los criterios establecidos en el artículo que precede, podrá autorizar el otorgamiento de dichas exenciones.

SECCIÓN CUARTA DE LAS SANCIONES

Artículo 15.- Para el caso que en las visitas domiciliarias o en el proceso de atención o prestación del servicio, se detecte que el usuario al momento de la entrevista mediante la cual se practica el estudio socioeconómico brindó

información falsa o errónea con la finalidad de hacerse acreedor a un subsidio, será sancionado con la pérdida de este, que se le otorgó previamente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Los presentes LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN, entrarán en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México y dejarán sin efecto, los aprobados el día 1° de julio de 2024 por la Junta de Gobierno.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, publíquese los presentes LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN, en la Gaceta Municipal.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, el 22 de enero de dos mil veinticinco.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

TABULADORES DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN.

**TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE
PRESTA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL
DIF HUIXQUILUCAN**

Nº	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA//PERIODICIDAD	COSTO
1	TORUNDA CON ALCOHOL	PIEZA	\$3.00
2	MASCARILLA RESERVORIO	PIEZA	\$130.00
3	PUNTAS NASALES PED/ADULTO	PIEZA	\$30.00
4	COMPRESAS (PAQ)	PIEZA	\$69.00
5	GASAS CON TRAMA (PIEZA)	PIEZA	\$1.50
6	GASA SIMPLE (PIEZA)	PIEZA	\$1.50
7	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA ADULTO	PIEZA	\$94.00
8	APLICADOR DE MADERA	PIEZA	\$7.00
9	GUANTES NO ESTÉRILES (PAR)	PAR	\$10.00
10	GUANTES PARA CIRUJANO (PAR)	PAR	\$26.00
11	METRIZET	PIEZA	\$90.00
12	NORMOGOTERO	PIEZA	\$35.00
13	MICROGOTERO	PIEZA	\$36.00
14	LLAVE TRES VIAS CON EXTENCIÓN	PIEZA	\$65.00
15	CINTA UMBILICAL	PIEZA	\$15.00
16	PINZA UMBILICAL	PIEZA	\$23.00
17	AGUJA PARA RAQUIA	PIEZA	\$15.00
18	EQUIPO PARA ANESTESIA MIXTA EPIDURAL/SUBDURAL	PIEZA	\$650.00
19	EQUIPO PARA BLOQUEO EPIDURAL	PIEZA	\$550.00
20	EQUIPO PARA BLOQUEO VIZCARRA	PIEZA	\$500.00
21	PLACA ELECTRO CAUTERIO	PIEZA	\$216.00
22	LAPIZ ELECTROCAUTERIO	PIEZA	\$138.00
23	CIRCUITO ANESTESIA ADULTO	PIEZA	\$500.00
24	CIRCUITO ANESTESIA/ PEDIATRICO	PIEZA	\$400.00
25	CANULA DE GUEDEL	PIEZA	\$52.00
26	TUBO ENDOTRAQUEAL	PIEZA	\$120.00
27	MASCARILLA LARINGEA	PIEZA	\$1,100.00
28	EXTENSION P/INFUSOR (PERFULINE)	PIEZA	\$350.00
29	EQUIPO BOMBA INFUSIÓN	PIEZA	\$100.00
30	EQUIPO DE TRANSFUSION DE SANGRE	PIEZA	\$65.00
31	ELECTRODOS (PIEZA)	PIEZA	\$7.00
32	VASO HUMIDIFICADOR	PIEZA	\$100.00
33	ABATELENGUAS (PIEZA)	PIEZA	\$1.00
34	ALGODÓN PLISADO (1/2 PAQ)	PIEZA	\$50.00
35	PERILLA	PIEZA	\$46.00
36	TEGADERM	PIEZA	\$40.00
37	ALCOHOL 100 ML	PIEZA	\$20.00
38	ALKACIDE 10.5% 100ML - 1 LT	APLICACIÓN	\$5.00

39	ANTIBENZAL 100ML - 4.0L	APLICACIÓN	\$5.00
40	ALKAZIME SOBRE	APLICACIÓN	\$5.00
41	RASTRILLO	PIEZA	\$10.00
42	CONECTOR PLÁSTICO	PIEZA	\$13.00
43	CATETER UMBILICAL	PIEZA	\$500.00
44	CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO	PIEZA	\$2,564.00
45	JERINGA 60ML	PIEZA	\$32.00
46	JERINGA 20ML	PIEZA	\$12.00
47	JERINGA 10ML	PIEZA	\$10.00
48	JERINGA 5ML/3ML/1ML/0.5ML	PIEZA	\$7.00
49	AGUJA HIPODERMICA	PIEZA	\$6.00
50	CATETER PARA VENOCLISIS	PIEZA	\$25.00
51	GUANTES ESTÉRILES (PAR)	PAR	\$15.00
52	JALEA LUBRICANTE ASEPTICA 20GR	PIEZA	\$13.00
53	MICRODACYN 100ML	PIEZA	\$35.00
54	ACIDO ACETICO GLACIAL 99%	PIEZA	\$5.00
55	YODOPOVIDONA ESPUMA 50 ML	PIEZA	\$65.00
56	ISODINE SOLUCIÓN 50ML	APLICACIÓN	\$65.00
57	JABON PREQUIRURGICO 50ML	PIEZA	\$3.00
58	SOLUCIÓN AZUL DE METILENO 50 ML	PIEZA	\$11.00
59	ANTIBENZAL KRIT 100ML	APLICACIÓN	\$15.00
60	AGUA OXIGENADA	PIEZA	\$10.00
61	SOLUCIÓN LUGOL 1ML	PIEZA	\$7.00
62	CITOSPRAY. (FIJADOR PARA CITOLOGÍA)	CANTIDAD	\$10.00
63	AGUA INYECTABLE 500ML	PIEZA	\$50.00
64	SOLUCIÓN FISIOLÓGICA 0.9% 1000 ML	PIEZA	\$80.00
65	SOLUCIÓN FISIOLÓGICA 0.9% 500 ML	PIEZA	\$60.00
66	SOLUCION FISIOLÓGICA 0.9% 250 ML	PIEZA	\$40.00
67	SOLUCIÓN FISIOLÓGICA 0.9% 100 ML	PIEZA	\$25.00
68	GLUCOSADA (DEXTROSA)10% 1000 ML	PIEZA	\$110.00
69	GLUCOSADA (DEXTROSA)10% 500 ML	PIEZA	\$85.00
70	GLUCOSADA (DEXTROSA)5% 1000 ML	PIEZA	\$50.00
71	GLUCOSADA (DEXTROSA)5% 500 ML	PIEZA	\$50.00
72	SOLUCIÓN GLUCOSADA (DEXTROSA)50% 50 ML	PIEZA	\$50.00
73	SOLUCIÓN HARTMANN 1000 ML	PIEZA	\$70.00
74	SOLUCIÓN HARTMANN 500 ML	PIEZA	\$60.00
75	HEMACCEL 500ML	PIEZA	\$550.00
76	SOLUCION MIXTA 1000 ML	PIEZA	\$70.00
77	SOLUCION MIXTA 500 ML	PIEZA	\$60.00
78	PENTALMIDON 6GR/500ML	PIEZA	\$700.00
79	AGUA INYECTABLE1ML	PIEZA	\$2.00
80	BETAMETASONA 4MG/2ML	PIEZA	\$60.00
81	HIOSCINA 20 MG SOL	PIEZA	\$30.00
82	CEFTRIAXONA 1G SOL	PIEZA	\$150.00
83	CEFALOTINA / 1G SOL	PIEZA	\$250.00
84	DEXAMETASONA 8MG/2ML	PIEZA	\$35.00
85	DICLOFENACO 75 MG IV	PIEZA	\$40.00
86	BROMURO IPATROPIO / SALBUTAMOL SOL (NEBULIZAR)	PIEZA	\$90.00

87	AVAPENA 20MG SOL	PIEZA	\$95.00
88	METRONIDAZOL 500 MG/100 ML SOL	PIEZA	\$80.00
89	ONDANSETRON 8MG SOL	PIEZA	\$50.00
90	OMEPRAZOL 40MG SOL	PIEZA	\$100.00
91	TRAMADOL 100MG SOL	PIEZA	\$60.00
92	PARACETAMOL 1G SOL	PIEZA	\$180.00
93	SENOSIDOS AB TABLETA	PIEZA	\$10.00
94	ENOXAPARINA 40MG SOL	PIEZA	\$950.00
95	VITAMINA K 2 MG/0.2 ML SOL	PIEZA	\$100.00
96	SULFATO DE MAGNESIO SOL	PIEZA	\$20.00
97	CLORURO DE POTASIO SOL	PIEZA	\$20.00
98	LABELALOL 100 MG/100 ML	PIEZA	\$700.00
99	GLUCONATO DE CALCIO 1G EN 10 ML	PIEZA	\$20.00
100	INSULINA HUMANA DE ACCION RAPIDA LISPRO 100 UI/ML UNIDAD SOL	PIEZA	\$5.00
101	OXIDO DE ZINC 30 G	PIEZA	\$100.00
102	MISOPROSTOL 200 MG TABLETA	PIEZA	\$40.00
103	HEPARINA 1000 UI	PIEZA	\$350.00
104	HEPARINA 5000 UI	PIEZA	\$250.00
105	OXITOCINA 5 MG/1ML SOL	PIEZA	\$15.00
106	HIDROCORTISONA 500 MG SOL	PIEZA	\$150.00
107	CEFALEXINA 500 MG TABLETA	PIEZA	\$12.00
108	CLONIXINATO DE LISINA 100 MG/100 ML SOL	PIEZA	\$60.00
109	DIFENIDOL 40 MG/2ML AMPOLLETAS	PIEZA	\$65.00
110	METILPREDNISOLONA 500MG IV SOL	PIEZA	\$250.00
111	METILPREDNISOLONA 100MG/40MG IV SOL	PIEZA	\$150.00
112	CARBETOCINA 100 MCG SOL	PIEZA	\$1,170.00
113	DESKETROPROFENO 500 MG SOL	PIEZA	\$270.00
114	BUDESONIDA 0.500 MG SOL	PIEZA	\$130.00
115	LEVOFLOXACINO 500 MG /100 ML	PIEZA	\$750.00
116	CIPROFLOXACINO IV 200 MG/100 ML	PIEZA	\$550.00
117	MULTIVITAMINICO UNIDAD SOL	PIEZA	\$170.00
118	FUROSEMIDA 20 MG/1 ML	PIEZA	\$75.00
119	BENCILPENICILINA 1,200,000 UI AMPULA	PIEZA	\$90.00
120	BENCILPENICILINA PROCAINICA 800,000UI	PIEZA	\$70.00
121	BICARBONATO DE SODIO 10 ML AMPULA	PIEZA	\$12.00
122	CEFOTAXIMA 1 G IV SOL	PIEZA	\$170.00
123	HIDRALAZINA 10 MG TABLETAS	PIEZA	\$65.00
124	METOCLOPRAMIDA 10 MG IV	PIEZA	\$15.00
125	PARACETAMOL 500MG TABLETA	PIEZA	\$10.00
126	METAMIZOL 1 G SOL IV	PIEZA	\$25.00
127	KETOROLACO 30 MG IV SOL	PIEZA	\$25.00
128	NIFEDIPINO 10 MG CÁPSULA	PIEZA	\$10.00
129	NIFEDIPINO 30 MG TABLETA	PIEZA	\$10.00
130	ENALAPRIL 10 MG TABLETA	PIEZA	\$5.00
131	HIDRALAZINA 20 MG/1 ML AMPOLLETA	PIEZA	\$150.00
132	FOSFATO DE SODIO SOLUCION ADULTO 133 ML	PIEZA	\$170.00
133	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA 28 GR	PIEZA	\$120.00
134	VICRYL	PIEZA	\$145.00

135	CROMICO	PIEZA	\$110.00
136	PROLENE	PIEZA	\$320.00
137	MONOCRYL	PIEZA	\$320.00
138	SEDA	PIEZA	\$110.00
139	PDS	PIEZA	\$1,500.00
140	STRATIFIX DE MONOCRYL	PIEZA	\$1,020.00
141	PDX	PIEZA	\$600.00
142	PENROSE	PIEZA	\$60.00
143	DRENOVACK 1/4	PIEZA	\$360.00
144	PLEUROVACK	PIEZA	\$2,600.00
145	DRENAJE BLAKE	PIEZA	\$1,900.00
146	RESERVORIO BLAKE	PIEZA	\$2,300.00
147	BALÓN DE BAKRI(RENTA)	PIEZA	\$1,100.00
148	BULTO DE ROPA GENERAL DESECHABLE	PIEZA	\$300.00
149	BULTO DE ROPA DESECHABLE PARA PARTO	PIEZA	\$400.00
150	BULTO DE ROPA DESECHABLE PARA RECIÉN NACIDO	PIEZA	\$480.00
151	BATA DESECHABLE ESTERIL	PIEZA	\$70.00
152	BULTO DE ROPA PARA LEGRADO DESECHABLE	PIEZA	\$480.00
153	CAMPOS DESECHABLES ESTERIL	PIEZA	\$20.00
154	BATA DESECHABLE NO ESTERIL	PIEZA	\$40.00
155	PAÑAL DESECHABLE	PIEZA	\$20.00
156	BOTAS DESECHABLE	PAR	\$20.00
157	VASO ESTERIL PARA RECOLECCION DE ORINA	PIEZA	\$10.00
158	GELFOAM 10X12 CM	PIEZA	\$195.00
159	HOJA DE BISTURI	PIEZA	\$5.00
160	LANCETA S UNIVERSALES ACCU-CHECK C/100	PIEZA	\$5.00
161	CITOBURSH	PIEZA	\$5.00
162	VENDA ELASTICA 5 CM	PIEZA	\$12.00
163	VENDA ELASTICA 10 CM	PIEZA	\$20.00
164	VENDA ELASTICA 30CM	PIEZA	\$50.00
165	VENDA ELASTICA 15CM	PIEZA	\$30.00
166	VENDA DE YESO 5CM	PIEZA	\$35.00
167	VENDA DE YESO 10CM	PIEZA	\$55.00
168	VENDA DE YESO 15CM	PIEZA	\$70.00
169	HUATA 15	PIEZA	\$30.00
170	HUATA 10	PIEZA	\$15.00
171	HUATA 5	PIEZA	\$10.00
172	ESPEJO VAGINAL DESECHABLE	PIEZA	\$25.00
173	MALLA POLIPROPILENO 15X15	PIEZA	\$2,200.00
174	SONDA ASPIRACION	PIEZA	\$20.00
175	FORMOL 10 ML	CANTIDAD	\$5.00
176	TIRA REACTIVA	PIEZA	\$10.00
177	GORRO	PIEZA	\$5.00
178	LAMINILLA	PIEZA	\$5.00
179	SONDA NELATON	PIEZA	\$20.00
180	SONDA FOLEY	PIEZA	\$60.00
181	BOLSA DE COLOSTOMIA	PIEZA	\$15.00
182	SONDA LEVIN	PIEZA	\$20.00
183	BOLSA DE ALIMENTACION	PIEZA	\$105.00
184	LIDOCAINA SPRAY 1 ML	CANTIDAD	\$10.00
185	LIDOCAÍNA 2% CON EPINEFRINA 10 ML	PIEZA	\$80.00

186	BROMURO DE ROCURONIO 50MG/5ML	PIEZA	\$600.00
187	ATROPINA 1MG/1ML	PIEZA	\$10.00
188	BROMURO DE CISATRACURIO	PIEZA	\$585.00
189	ADRENALINA (EPINEFRINA) 1MG/1ML/100 AMPOLLETA	PIEZA	\$15.00
190	ROPIVACAINA 7.5MG	PIEZA	\$350.00
191	ROPIVACAINA 2MG	PIEZA	\$250.00
192	EFEDRINA	PIEZA	\$50.00
193	PROPOFOL	PIEZA	\$400.00
194	MIDAZOLAM	PIEZA	\$200.00
195	VECURONIO	PIEZA	\$125.00
196	SEVOFLORANO (50ML)	PIEZA	\$600.00
197	NITRATO DE GLICERINA	PIEZA	\$585.00
198	PARCHE DE NITROGLICERINA	PIEZA	\$100.00
199	MORFINA AMPULA	PIEZA	\$1,170.00
200	ADENOSINA	PIEZA	\$900.00
201	VASOPRESINA	PIEZA	\$700.00
202	VERAPAMILO	PIEZA	\$200.00
203	DEXMEDETOMIDINA	PIEZA	\$565.00
204	SUGAMADEX (BRIDION)	PIEZA	\$3,120.00
205	PARCHE BUPRENORFINA	PIEZA	\$1,100.00
206	DOBUTAMINA 250 MG	PIEZA	\$110.00
207	FENTANILO SOLUCIÓN INYECTABLE 0.5MG/10ML	PIEZA	\$350.00
208	DOPAMINA 200 MG/ 5 M	PIEZA	\$80.00
209	DIAZEPAM IV 10MG/2ML	PIEZA	\$100.00
210	NALBUFINA 10MG	PIEZA	\$100.00
211	AMIODARONA IV	PIEZA	\$130.00
212	KETAMINA IV	PIEZA	\$845.00
213	BUPRENORFINA IV	PIEZA	\$1,000.00
214	CONSULTA GENERAL	SERVICIO	\$40.00
215	CERTIFICADO MÉDICO	SERVICIO	\$40.00
216	CONSULTA DE QUIROPRÁCTICO	SERVICIO	\$40.00
217	CONSULTA DE PSICOLOGÍA (CENTRO MÉDICO PALO SOLO)	SERVICIO	\$40.00
218	CONSULTA DE TANATOLOGÍA	SERVICIO	\$40.00
219	CONSULTA DE ODONTOLOGIA	SERVICIO	\$40.00
220	CONSULTA DE NUTRICIÓN	SERVICIO	\$40.00
221	CONSULTA DE OPTOMETRÍA	SERVICIO	\$40.00
222	CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SERVICIO	\$200.00
223	CONSULTA DE ESPECIALIDAD DENTAL	SERVICIO	\$100.00
224	MASTOGRAFÍA	SERVICIO	\$260.00
225	PROYECCIONES DE RAYOS X	SERVICIO	\$150.00
226	IMPRESIÓN DE MOLDES	SERVICIO	\$60.00
227	AMALGAMAS	PIEZA	\$80.00
228	RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	\$150.00
229	CURACIÓN ODONTOLÓGICA	PIEZA	\$110.00
230	EXTRACCIÓN INFANTIL	PIEZA	\$150.00
231	EXTRACCIÓN ADULTO	PIEZA	\$150.00
232	EXTRACCIÓN ADULTO COMPLICADA	PIEZA	\$200.00
233	PULPOTOMÍA	PIEZA	\$110.00
234	PULPECTOMÍA	PIEZA	\$200.00
235	LIMPIEZA DENTAL CON APLICACIÓN DE FLUOR (NIÑOS)	PROCEDIMIENTO	\$110.00
236	LIMPIEZA DENTAL (ADULTOS)	PROCEDIMIENTO	\$150.00

237	OBTURACIÓN O BASE DE IONOMERO DE VIDRIO	PIEZA	\$150.00
238	SELLADORES DE FOSETAS Y FISURAS	PIEZA	\$150.00
239	DETARTRAJE	PROCEDIMIENTO	\$150.00
240	CUOTA INICIAL DE BRACKETS	PROCEDIMIENTO	\$2,500.00
241	CUOTA MENSUAL DE BRACKETS	PROCEDIMIENTO	\$350.00
242	CORONA DE ACERO CROMO	PIEZA	\$350.00
243	ENDODONCIA	PIEZA	\$1,500.00
244	SUTURA DENTAL	PIEZA	\$100.00
245	FÉRULA DENTAL	PROCEDIMIENTO	\$350.00
246	APLICACIÓN DE INYECCIÓN	PIEZA	\$15.00
247	GLICEMIA CAPILAR (TOMA DE GLUCOSA)	PROCEDIMIENTO	\$20.00
248	CURACIÓN 1 (SUPERFICIAL)	PROCEDIMIENTO	\$40.00
249	CURACIÓN 2 (PIEL Y TEJIDO CELULAR)	PROCEDIMIENTO	\$100.00
250	SUTURA	PIEZA	\$250.00
251	RETIRO DE PUNTOS	PROCEDIMIENTO	\$40.00
252	COLOCACIÓN DE YESO O FÉRULA	PROCEDIMIENTO	\$400.00
253	VENDAJE DE JONES	PROCEDIMIENTO	\$200.00
254	ARTROCENTESIS (SIN MEDICAMENTO)	PROCEDIMIENTO	\$200.00
255	COLOCACIÓN DE Sonda FOLEY	PROCEDIMIENTO	\$250.00
256	COLPOSCOPIA (SIN RESULTADO DE BIOPSIA)	PROCEDIMIENTO	\$150.00
257	BIOPSIA DE CÉRVIX (PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO SIN RESULTADO DE PATOLOGÍA)	PROCEDIMIENTO	\$200.00
258	CONO CERVICAL (PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO SIN RESULTADO DE PATOLOGÍA)	PROCEDIMIENTO	\$1,500.00
259	ELECTROCIRUGÍA	PROCEDIMIENTO	\$1,000.00
260	HORA DE HOSPITALIZACIÓN (PARA OBSERVACIÓN)	PROCEDIMIENTO	\$40.00
261	NEBULIZACIONES (CON MEDICAMENTO)	PROCEDIMIENTO	\$250.00
262	ELECTROCARDIOGRAMA	PROCEDIMIENTO	\$150.00
263	MIOMECTOMÍA	APLICACIÓN	\$10,120.00
264	LAPE	APLICACIÓN	\$11,800.00
265	OTB	APLICACIÓN	\$6,000.00
266	BARTHOLINECTOMÍA	APLICACIÓN	\$5,000.00
267	HISTERECTOMÍA ABDOMINAL	APLICACIÓN	\$16,000.00
268	COLPOPERINEOPLASTÍA	APLICACIÓN	\$12,000.00
269	PARTO (NO COMPLICADO)	APLICACIÓN	\$7,000.00
270	PARTO (MÁS OTB)	APLICACIÓN	\$9,000.00
271	CESÁREA (NO COMPLICADA).	APLICACIÓN	\$13,500.00
272	LUI O AMEU	APLICACIÓN	\$7,000.00
273	CIRUGÍA MENOR CON SEDACIÓN	APLICACIÓN	\$7,000.00
274	CIRUGÍA MENOR CON ANESTESIA GENERAL	APLICACIÓN	\$7,500.00
275	RETIRO DE DIU BAJO SEDACIÓN	APLICACIÓN	\$4,000.00
276	HERNIA INGUINAL O UMBILICAL	APLICACIÓN	\$11,000.00
277	COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA	APLICACIÓN	\$20,000.00
278	CIRUGÍA DE RETIRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	APLICACIÓN	\$5,500.00
279	APENDICECTOMÍA ABIERTA	APLICACIÓN	\$15,700.00
280	CIRUGÍA EXTREMIDAD SUPERIOR (SIN MATERIAL ORTOPEDICO)	APLICACIÓN	\$11,000.00

281	CIRUGÍA EXTREMIDAD INFERIOR (SIN MATERIAL DE ORTOPÉDICO)	APLICACIÓN	\$9,500.00
282	HISTERECTOMÍA VAGINAL	APLICACIÓN	\$16,400.00
283	COLECISTECTOMÍA ABIERTA	APLICACIÓN	\$18,000.00
284	HERNIOPLASTIA BILATERAL	APLICACIÓN	\$17,000.00
285	APENDICECTOMÍA LAPAROSCOPICA	APLICACIÓN	\$23,600.00
286	BUDESONIDA (ÁMPULAS)	PIEZA	\$35.00
287	DINITRATO DE ISOSORBIDA (TABLETAS)	PIEZA	\$10.00
288	PARACETAMOL (SUSPENSIÓN)	PIEZA	\$5.00
289	PARACETAMOL NAPROXENO SUPOSITARIOS	PIEZA	\$40.00
290	METILDOPA (TABLETAS)	PIEZA	\$23.00
291	ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO 100MG (TABLETAS)	PIEZA	\$5.00
292	CLOPIDROGREL (TABLETAS)	PIEZA	\$5.00
293	NOREPINEFRINA (AMPULAS)	PIEZA	\$34.00
294	ALBUMINA HUMANA (FRASCO)	PIEZA	\$1,400.00
295	MASCARILLA PARA NEBULIZAR	PIEZA	\$46.00
296	ESMOLOL 100 MG AMPOLLETA	PIEZA	\$400.00
297	ETAMSILATO 250MG/2ML	PIEZA	\$244.00
298	ERGOMETRINA 0.2MG/ML	PIEZA	\$174.00
299	METOCLOPRAMIDA 10MG TABLETAS	PIEZA	\$10.00
300	BUPIVACAINA, GLUCOSA 5MG/1ML	PIEZA	\$101.00
301	LIDOCAINA 2% SIMPLE 10ML	PIEZA	\$10.00
302	NYLON	PIEZA	\$95.00
303	CUBREBOCAS	PIEZA	\$5.00
304	CEPILLO QUIRURGICO DESECHABLE	PIEZA	\$39.00
305	REGISTRO TOCOCARDIOGRAFICO	PIEZA	\$50.00

FECHA: 10/ENERO/2025



REVISÓ
DR. MOISÉS MARTÍNEZ BRISEÑO
DIRECTOR DE SERVICIOS
MÉDICOS DEL SISTEMA
MUNICIPAL DIF HUIXQUILUCAN

TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF HUIXQUILUCAN

N°	CONCEPTO	COSTO DIF HUIXQUILUCAN	PERIODICIDAD	INCLUYE SMDIF HUIXQUILUCAN	COSTO EN OTRAS INSTITUCIONES
1	SERVICIO EN ESTANCIA RESIDENCIAL EN C.R.I.A. Y SANTA RITA PARA HABITANTES DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN	\$600.00	SEMANAL	ALIMENTACIÓN, ATENCIÓN MÉDICA, ATENCIÓN PSICOLÓGICA, ATENCIÓN DENTAL, GINECOLOGÍA, TRAUMATOLOGÍA, OPTOMETRÍA, ACTIVIDADES OCUPACIONALES, TALLERES, TERAPIA GRUPAL Y FAMILIAR.	\$1,200
2	COSTO POR DIA EN ESTANCIA RESIDENCIAL EN C.R.I.A. Y SANTA RITA PARA HABITANTES DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN	\$85.71	POR DIA	ALIMENTACIÓN, ATENCIÓN MÉDICA, ATENCIÓN PSICOLÓGICA, ATENCIÓN DENTAL, GINECOLOGÍA, TRAUMATOLOGÍA, OPTOMETRÍA, ACTIVIDADES OCUPACIONALES, TALLERES, TERAPIA GRUPAL Y FAMILIAR. ES EL COSTO POR DIA A LA PROPORCION DE LA SEMANA DEPENDIENDO DEL DIA QUE INGRESE	\$171.42
3	CARNET	\$50.00	NA	NA	NA
4	REPOSICIÓN DE CARNET	\$100.00	NA	NA	NA
5	CONSULTA MÉDICA DE ESPECIALIDAD	\$200.00	CONSULTA	ELABORACIÓN DE HISTORIA CLÍNICA EN CONSULTA EXTERNA E INTERNA, INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS LABORATORIO Y GABINETE, ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACOS POR HORARIO, MODIFICACIÓN DE FARMACOTERAPIA, REFERENCIAS A CENTROS CON UNA MAYOR CAPACIDAD RESOLUTIVA, TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES, APLICACIÓN DE PRUEBAS.	\$600
6	CONSULTA PSICOLÓGICA DE ESPECIALIDAD	\$110.00	CONSULTA	ORIENTACIÓN, ENTREVISTA CLÍNICA PSICOLÓGICA, APLICACIÓN Y RESULTADOS DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS Y PROYECTIVAS, ELABORACIÓN DE PLAN PSICOTERAPÉUTICO, INTERVENCIÓN EN CRISIS, TARAPIA DE PAREJA Y FAMILIAR.	\$350
7	SERVICIO EN ESTANCIA RESIDENCIAL EN C.R.I.A. Y SANTA RITA PARA POBLACIÓN DE OTROS MUNICIPIOS	\$1,200.00	SEMANAL	ALIMENTACIÓN, ATENCIÓN MÉDICA, ATENCIÓN PSICOLÓGICA, ATENCIÓN DENTAL, GINECOLOGÍA, TRAUMATOLOGÍA, OPTOMETRÍA, ACTIVIDADES OCUPACIONALES, TALLERES, TERAPIA GRUPAL Y FAMILIAR. SE DETERMINO QUE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN PARA PACIENTES EXTERNOS SEA MAYOR POR SER UN PROGRAMA QUE SE SUBSIDIA CON PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO PARA EL BENEFICIO DE SU POBLACIÓN, BRINDANDO LA ATENCIÓN A PACIENTES DE OTROS MUNICIPIOS.	\$2,800
8	SERVICIO POR DIA EN ESTANCIA RESIDENCIAL EN C.R.I.A. Y SANTA RITA PARA POBLACIÓN DE OTROS MUNICIPIOS	\$171.42	POR DIA	ALIMENTACIÓN, ATENCIÓN MÉDICA, ATENCIÓN PSICOLÓGICA, ATENCIÓN DENTAL, GINECOLOGÍA, TRAUMATOLOGÍA, OPTOMETRÍA, ACTIVIDADES OCUPACIONALES, TALLERES, TERAPIA GRUPAL Y FAMILIAR. ES EL COSTO POR DIA A LA PROPORCION DE LA SEMANA DEPENDIENDO DEL DIA QUE INGRESE	\$400
9	TERAPIA PSICOLÓGICA	\$40.00	N/A	ELABORACIÓN DE HISTORIA CLÍNICA, APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS, INTEGRACIÓN DE RESULTADOS DE PRUEBAS APLICADAS, FIRMA DE CONTRATO TERAPÉUTICO, FIRMA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO, DESARROLLO DEL PLAN PSICOTERAPÉUTICO, CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE CLÍNICO.	80
10	ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA	\$40.00	N/A	APLICACIÓN DE LA ENTREVISTA CLÍNICA PSICOLÓGICA.	70
11	APLICACIÓN DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS QUE LO SOLICITEN AL SMDIF HUIXQUILUCAN	\$100.00	N/A	FORMATO DE ESTUDIO SOCIOECONOMICO, ENTREVISTA Y VISITA DOMICILIARIA	89
12	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	\$120.00	MENSUAL (1 CLASE SEMANAL)	EVALUACIÓN DEL INFANTE, SALÓN DE ESTIMULACION TEMPRANA CON EL EQUIPO NECESARIO PARA LLEVA A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, CON BASE EN SU EDAD Y ETAPA DE DESARROLLO.	300

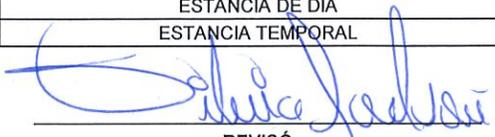
FECHA: 10/ENERO/2025

REVISÓ
LIC. ANA LUISA PÉREZ AGUILAR
DIRECTORA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA DEL
SISTEMA MUNICIPAL DIF HUIXQUILUCAN



TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF HUIXQUILUCAN

N°	CONCEPTO	PERIODICIDAD	COSTO
1	ESTANCIA PERMANENTE	MENSUAL	\$8,450.00
2	ESTANCIA DE DÍA	MENSUAL	\$5,650.00
3	ESTANCIA TEMPORAL	DÍA	\$320.00


REVISÓ

C. SILVIA JACKSON HUERTA
DIRECTORA DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF HUIXQUILUCAN

FECHA: 10/ENERO/2025

**TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA
LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD DEL SISTEMA MUNICIPAL
DIF HUIXQUILUCAN**

N°	CONCEPTO	COSTO
1	CONSULTA DE ESPECIALIDAD	\$200.00
2	CONSULTA MÉDICA Y VALORACIÓN INICIAL	\$80.00
3	CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD	\$100.00
4	TRATAMIENTO DE TERAPIA OCUPACIONAL	\$90.00
5	VALORACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA	\$80.00
6	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE ORTESIS (NO INCLUYE MATERIAL)	\$80.00
7	VALORACIÓN CON PERFIL SENSORIAL	\$100.00
8	CEMS TO Y TF (CUARTO DE ESTIMULACIÓN MÚLTIPLE SENSORIAL)	\$90.00
9	TRATAMIENTO DE TERAPIA FÍSICA (HIDROTERAPIA, ELECTROTERAPIA, MECANOTERAPIA)	\$90.00
10	TRATAMIENTO DE TERAPIA DE LENGUAJE	\$90.00
11	CONSULTA DE PSICOLOGÍA EN ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD	\$80.00
12	VALORACIÓN DE PRUEBA DE COEFICIENTE INTELECTUAL	\$150.00
13	REPORTE DE ÁREA (TERAPIA DE LENGUAJE, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA FÍSICA, MÉDICO Y PSICOLOGÍA)	\$120.00
14	EQUINOTERAPIA	\$200.00
15	TANQUE TERAPÉUTICO	\$120.00
16	CONSULTA DE ODONTOLOGÍA INFANTIL	\$100.00
17	AMALGAMA	\$150.00
18	CURACIÓN IRM	\$150.00
19	IONOMERO DE VIDRIO	\$150.00
20	EXTRACCIÓN O.D PERMANENTE	\$150.00
21	EXTRACCIÓN O.D TEMPORAL	\$100.00
22	LIMPIEZA DENTAL CON APLICACIÓN DE FLÚOR (NIÑO)	\$150.00
23	DETRATAJE	\$180.00
24	SELLADOR DE FOSETAS Y FISURAS	\$160.00
25	RESINA FOTOCURABLE	\$180.00
26	PULPOTOMIA	\$150.00
27	PULPECTOMIA	\$200.00
28	CORONA DE ACERO CROMO	\$400.00

FECHA: 10/ENERO/2025



REVISÓ

ODONT. PED. DENISE KAREN ESPINOSA CRUZ
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD DEL SISTEMA
MUNICIPAL DIF HUIXQUILUCAN

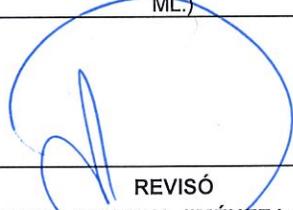
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF HUIXQUILUCAN

N°	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA//PERIODICIDAD	COSTO
1	AGUA DE SABOR (DEL DÍA) VASO DE 16 ONZAS	PIEZA	\$12.00
2	AGUA EMBOTELLADA 1 L	PIEZA	\$16.00
3	AGUA EMBOTELLADA 500 ML	PIEZA	\$12.00
4	ANTOJITOS MEXICANOS CON PROTEINA (PAMBAZO, QUESADILLA DE MASA, TOSTADA, SOPE)	PIEZA	\$25.00
5	ANTOJITOS MEXICANOS CON PROTEINA EXTRA (PAMBAZO, QUESADILLA DE MASA, TOSTADA, SOPE)	PIEZA	\$30.00
6	ANTOJITOS MEXICANOS SENCILLOS (FRIJOLES, QUESO Y CREMA) SOPE, QUESADILLA DE MASA, TOSTADA Y GORDITAS	PIEZA	\$20.00
7	ARROZ CON FRIJOL	ORDEN	\$20.00
8	BARRITAS (FRESA Y PIÑA)	PIEZA	\$13.00
9	BOCADIN	PIEZA	\$5.00
10	BOING VARIOS SABORES 250 ML	PIEZA	\$13.00
11	BOTANA VARIADA	PIEZA	\$21.00
12	BOWL (YOGURT, AVENA, PLÁTANO REBANADO, FRESA, CHÍA)	ORDEN	\$30.00
13	BURRITOS 2 PIEZAS (TORTILLA DE HARINA O HARINA INTEGRAL, FRIJOLES, LECHUGA Y QUESO CON BISTEC O POLLO)	ORDEN	\$40.00
14	CACAHUATES PREPARADOS (VASO DE 10 ONZAS)	ORDEN	\$15.00
15	CAFÉ SOLUBLE CHICO (VASO DE 10 ONZAS)	PIEZA	\$10.00
16	CAFÉ AMERICANO (VASO DE 10 ONZAS)	PIEZA	\$15.00
17	CAFÉ CAPUCCINO GRANDE (VASO DE 16 ONZAS)	PIEZA	\$30.00
18	CAFÉ CAPUCHINO GRANDE CON LECHE DESLACTOSADA (VASO DE 16 ONZAS)	PIEZA	\$35.00
19	CAFÉ DE OLLA GRANDE (VASO DE 16 ONZAS)	PIEZA	\$17.00
20	CAFÉ DE OLLA CHICO (VASO DE 10 ONZAS)	PIEZA	\$10.00
21	CAFÉ DE OLLA CHICO CON LECHE (VASO DE 10 ONZAS)	PIEZA	\$15.00
22	CAFÉ DE OLLA CHICO CON LECHE DESLACTOSADA (VASO DE 10 ONZAS)	PIEZA	\$18.00
23	CAFÉ DE OLLA GRANDE CON LECHE (VASO DE 16 ONZAS)	PIEZA	\$20.00
24	CAFÉ DE OLLA GRANDE CON LECHE DESLACTOSADA (VASO DE 16 ONZAS)	PIEZA	\$23.00
25	CAFÉ SOLUBLE CHICO CON LECHE (VASO DE 10 ONZAS)	PIEZA	\$15.00
26	CAFÉ SOLUBLE CHICO CON LECHE DESLACTOSADA (VASO DE 10 ONZAS)	PIEZA	\$18.00
27	CAFÉ SOLUBLE GRANDE (VASO DE 16 ONZAS)	PIEZA	\$17.00

28	CAFÉ SOLUBLE GRANDE CON LECHE (VASO DE 16 ONZAS)	PIEZA	\$20.00
29	CAFÉ SOLUBLE GRANDE CON LECHE DESLACTOSADA (VASO DE 16 ONZAS)	PIEZA	\$23.00
30	CHILAQUILES CON BISTEC DE RES O POLLO ASADO (120 GRAMOS)	ORDEN	\$45.00
31	CHILAQUILES CON HUEVO	ORDEN	\$40.00
32	CHILAQUILES CON POLLO DESHEBRADO	ORDEN	\$40.00
33	CHILAQUILES SENCILLOS	ORDEN	\$35.00
34	CHOCOLATE CARLOS V 18 GRS	PIEZA	\$13.00
35	CHOCOLATE CRUNCH 40 GRS	PIEZA	\$23.00
36	CHOCOLATE MILKY WAY 22 GRS	PIEZA	\$25.00
37	CLUB SANDWICH (3 REBANADAS DE PAN, JAMÓN, QUESO, POLLO DESHEBRADO, VERDURA) Y PAPÁS A LA FRANCESA	ORDEN	\$60.00
38	COCTEL DE 3 FRUTAS (CHAROLA DE 46 ONZAS, INCLUYE GRANOLA Y MIEL)	ORDEN	\$30.00
39	COMIDA COMEDOR INFANTIL	RACIÓN	\$65.00
40	COMIDA COMPLETA (SOPA, ARROZ O PASTA, PLATO FUERTE, FRIJOLES, VASO DE AGUA DE SABOR DE 250 ML Y TORTILLAS)	ORDEN	\$65.00
41	CUERNITOS RELLENOS (JAMON Y QUESO, POLLO DESHEBRADO, DE ENSALADA RUSA, ATÚN)	PIEZA	\$35.00
42	DESAYUNO COMPLETO (INCLUYE: 2 HUEVOS AL GUSTO, FRIJOLES REFritos CON TOTOPOS, PLATO CHICO DE FRUTA, CAFÉ AMERICANO O TÉ DE 250 ML)	ORDEN	\$60.00
43	DESECHABLE (COMIDA COMPLETA)	JUEGO	\$5.00
44	DORILOCOS (DORITOS, CACAHUATE, PEPINO, JICAMA, SALSAS)	PIEZA	\$32.00
45	4 ENCHILADAS CON BISTEC DE RES O POLLO A LA PLANCHA (120 GRAMOS)	ORDEN	\$45.00
46	4 ENCHILADAS CON POLLO DESHEBRADO	ORDEN	\$40.00
47	4 ENCHILADAS SENCILLAS	ORDEN	\$25.00
48	ENSALADAS (CHAROLA DE 46 OZ. 1 PROTEINA Y 3 VEGETALES Y ADEREZO)	ORDEN	\$50.00
49	GALLETA DE CHOCOLATE CON RELLENO CREMOSO DE 114 GRS.	PIEZA	\$22.00
50	GALLETA TIPO SANDWICH VARIOS SABORES	PIEZA	\$22.00
51	GOMA DE MASCAR SIN AZUCAR	PIEZA	\$15.00
52	HAMBURGUESA CON PAPAS	ORDEN	\$55.00
53	HAMBURGUESA SENCILLA	PIEZA	\$40.00
54	HOJALDRA RELLENA	PIEZA	\$30.00
55	HOT CAKES (3 PIEZAS) INCLUYE: MIEL, MERMELADA O CAJETA	ORDEN	\$35.00
56	HOT DOG CON PAPAS A LA FRANCESA	ORDEN	\$30.00
57	HUEVOS AL GUSTO (2 PIEZAS)	ORDEN	\$35.00
58	INGREDIENTE EXTRA (CREMA, QUESO, FRIJOLES, PICO DE GALLO, SALSA)	PIEZA	\$5.00
59	JICALETA (CON CHAMOY, MIGUELITO Y SALSA PICANTE)	PIEZA	\$10.00
60	JUGOS DE FRUTA DE TEMPORADA (VASO DE 16 ONZAS)	PIEZA	\$25.00
61	LICUADO (PLÁTANO, PLÁTANO CON CHOCOLATE, FRESAS, FRUTOS ROJOS, GUAYABA) VASO DE 16 ONZAS	PIEZA	\$25.00
62	MALTEADA (CHOCOLATE Y FRESA) VASO DE 16 ONZAS	PIEZA	\$25.00
63	MALVAVISCO CUBIERTO CON CHOCOLATE	PIEZA	\$6.00
64	MAZAPÁN GRANDE (DULCE DE CACAHUATE DE 50GRS.)	PIEZA	\$11.00
65	MOLLETES CON JAMON Y QUESO Ó QUESO Y TOCINO (2 PIEZAS)	ORDEN	\$30.00

66	MOLLETES CON POLLO DESHEBRADO Y QUESO (2 PIEZAS)	ORDEN	\$35.00
67	MOLLETES SENCILLOS (2 PIEZAS)	ORDEN	\$25.00
68	NACHOS CON QUESO LIQUIDO Y RAJAS	ORDEN	\$35.00
69	OMELETTE (2 HUEVOS, QUESO OAXACA, VEDURA, FRIJOLES MOLIDOS Y TOTOPOS	ORDEN	\$40.00
70	QUESADILLAS DE QUESO (3 PIEZAS)	ORDEN	\$35.00
71	PALETA DE CARAMELO MACIZO	PIEZA	\$5.00
72	PALOMITAS DE MAIZ PARA MICROONDAS (BOLSA DE 45G.)	PIEZA	\$15.00
73	PAN DE DULCE	PIEZA	\$15.00
74	PAN FRANCÉS (2 REBANADAS Y FRUTA PICADA)	ORDEN	\$35.00
75	PAN INTEGRAL O BOLILLO	PIEZA	\$5.00
76	PAPAS A LA FRANCESA CON QUESO LIQUIDO	ORDEN	\$35.00
77	PLATO FUERTE DEL DIA	ORDEN	\$40.00
78	POSTRES (ARROZ CON LECHE, DULCE DE FRUTA, PASTEL, CARLOTA DE LIMON)	PIEZA	\$25.00
79	PULPARINDO	PIEZA	\$5.00
80	REFRESCO DE COLA EN LATA 355 ML	PIEZA	\$22.00
81	REFRESCO DE COLA LIGTH EN LATA 355 ML	PIEZA	\$22.00
82	REFRESCO SURTIDO 24 PIEZAS DE 355 ML	PIEZA	\$17.00
83	SÁNDWICH JAMÓN O HUEVO (MAYONESA, LECHUGA, JITOMATE)	PIEZA	\$25.00
84	SÁNDWICH PIERNA, SALCHICHA O ATÚN (MAYONESA, LECHUGA, JITOMATE)	PIEZA	\$30.00
85	SÁNDWICH POLLO (MAYONESA, LECHUGA, JITOMATE)	PIEZA	\$35.00
86	SINCRONIZADAS (2 TORTILLAS DE HARINA, JAMON Y QUESO)	ORDEN	\$35.00
87	SOPA MARUCHAN PREPARADA	PIEZA	\$25.00
88	SOPA, ARROZ O PASTA	PIEZA	\$10.00
89	TACOS (BISTEC, PECHUCA DE POLLO, PASTOR, SUADERO)	PIEZA	\$20.00
90	TACOS DORADOS (4 PIEZAS) CON LECHUGA, QUESO Y CREMA	ORDEN	\$40.00
91	TÉ CHICO (VASO DE 10 ONZAS)	PIEZA	\$10.00
92	TÉ GRANDE (VASO DE 16 ONZAS)	PIEZA	\$15.00
93	TORTA DE JAMÓN O HUEVO (MAYONESA, LECHUGA, JITOMATE)	PIEZA	\$25.00
94	TORTA DE POLLO (MAYONESA, LECHUGA, JITOMATE)	PIEZA	\$30.00
95	TORTILLA	PIEZA	\$1.00
96	VASO GELATINA DE AGUA DE 10 ONZAS	PIEZA	\$10.00
97	VASO GELATINA DE LECHE DE 10 ONZAS	PIEZA	\$13.00
98	VERDURA PICADA (ZANAHORIA, JÍCAMA, PEPINO) VASO DE 10 ONZAS	PIEZA	\$12.00
99	YAKULT 80 GRS.	PIEZA	\$11.00
100	YOGURT BEBIBLE SABORES VARIADOS (220 ML.)	PIEZA	\$16.00

FECHA: 10/ENERO/2025


 REVISÓ
 MTRA. CRISTINA JIMÉNEZ LÓPEZ
 SUBDIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
 MUNICIPAL DIF HUIXQUILUCAN



TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LAS ALBERCAS MUNICIPALES A CARGO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN, EXCEPTO EL SERVICIO DE "COMPETENCIA".

N°	CONCEPTO	PERIODICIDAD	COSTO
1	INSCRIPCIÓN	ANUALIDAD	\$200.00
2	CREDENCIAL	PRIMERA VEZ	\$50.00
3	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	REPOSICIÓN	\$80.00
4	MENSUALIDAD 2 DÍAS POR SEMANA	MENSUAL	\$380.00
5	MENSUALIDAD 1 DÍA POR SEMANA	MENSUAL	\$270.00
6	GIMNASIO	MENSUAL	\$350.00
7	ARTES MARCIALES MIXTAS 2 DÍAS POR SEMANA	MENSUAL	\$380.00
8	ARTES MARCIALES MIXTAS 1 DÍA POR SEMANA	MENSUAL	\$270.00
9	KICK BOXING 2 DÍAS POR SEMANA	MENSUAL	\$380.00
10	KICK BOXING 1 DÍA POR SEMANA	MENSUAL	\$270.00
11	CLASE DE YOGA	SESIÓN	\$20.00

FECHA: 10/ENERO/2025

REVISÓ
MTRA. CRISTINA JIMÉNEZ LÓPEZ
SUBDIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL
DIF HUIXQUILUCAN



**TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN PARA EL SERVICIO DE “COMPETENCIA”,
QUE PRESTAN LAS ALBERCAS MUNICIPALES A CARGO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN.**

Nº	CONCEPTO	PERIODICIDAD	COSTO
1	1 PRUEBA DE COMPETENCIA	EN COMPETENCIA	\$85.00
2	2 PRUEBAS DE COMPETENCIA	EN COMPETENCIA	\$170.00
3	3 PRUEBAS DE COMPETENCIA	EN COMPETENCIA	\$255.00
4	4 PRUEBAS DE COMPETENCIA	EN COMPETENCIA	\$340.00
5	5 PRUEBAS DE COMPETENCIA	EN COMPETENCIA	\$425.00
6	PAQUETE DE 6 PRUEBAS	EN COMPETENCIA	\$500.00
7	PAQUETE DE 7 PRUEBAS	EN COMPETENCIA	\$550.00
8	PAQUETE DE 8 PRUEBAS	EN COMPETENCIA	\$600.00

FECHA: 10/ENERO/2025

REVISÓ
MTRA. CRISTINA JIMÉNEZ LÓPEZ
SUBDIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL
DIF HUIXQUILUCAN



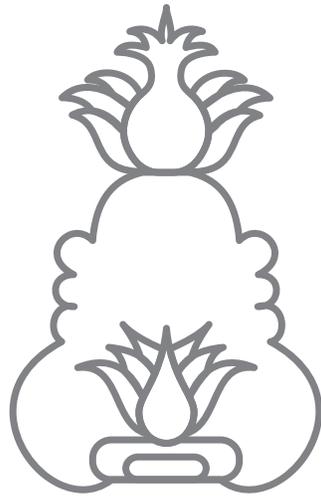
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE OFICIOS Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF HUIXQUILUCAN

N°	CONCEPTO	PERIODICIDAD	COSTO
1	TALLER	3 MESES	\$600.00
2	TALLER	2 MESES	\$400.00
3	TALLER	1 MES	\$200.00
4	TALLER	1 MES Y MEDIO	\$300.00
5	TALLER	3 DÍAS	\$200.00
6	TALLER	1 DÍA	\$100.00

FECHA: 10/ENERO/2025

REVISÓ

LIC. ESTEPHANIE ARIETZY GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA DEL CENTRO DE OFICIOS Y CAPACITACIÓN
DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF HUIXQUILUCAN



2025-2027

HUIXQUILUCAN